

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Abril del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **MARITA DEL PILAR OLGUIN TOBAR** de nacionalidad **CHILENA**, estado civil **CASADA** de profesión Educadora de Párvulos, con domicilio en El Arenal N° 462, Quinta de Tilcoco, Rol Unico Nacional N° 14.012.928-3, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Srta. **MARITA OLGUIN TOBAR.** se compromete y obliga a realizar las funciones de Atención de niñas y niños en Sala de Estimulación del Sistema Chile Crece Contigo y otras actividades que emanen precisamente de este programa que se ejecutará en la Sala de Estimulación en el Consultorio de Quinta de Tilcoco y del CECOF de Guacarhue.

SEGUNDO: La Srta. **MARITA OLGUIN T..** se compromete y obliga a cumplir las obligaciones que le sean impartidas por la Srta. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del Consultorio Municipal.

TERCERO: La Srta. **OLGUIN TOBAR** desempeñará una carga horaria de 35,5 horas semanales de Lunes a Viernes cancelándose mensual la suma de \$ 531.458 (quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) con impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios dentro de los 10 días del mes siguiente a la prestación.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2011,

DISTRIBUCION DE JORNADA

Lunes	08:30 a 17:00	
Martes	08:30 a 13:00	14:00 a 17:00
Miércoles	08:30 a 13:00	14:00 a 18:00
Jueves	08:30 a 12:30	16:00 a 19:00
Viernes	08:30 a 12:30	

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

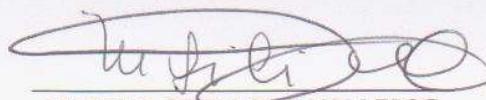
SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



MARITA OLGUIN TOBAR
R.U.T. N° 14.012.928-3




NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
DOÑA MARITA OLGUIN TOBAR POR EL SISTEMA
CHILE CRECE CONTIGO.**

QUINTA DE TILCOCO, 05.04.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios de la Sra. **MARITA OLGUIN TOBAR**, de profesión Educadora de Pàrvulos para la Sala de Estimulación del sistema Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal de Quinta de Tilcoco.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 058

- 1.- **CONTRATESE** la prestación de servicios a honorarios de la Sra. **MARITA OLGUIN TOBAR**, de profesión Educadora de Pàrvulos para la Sala de Estimulación del Sistema Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal entre el 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2011, cancelándose con boleta de honorarios, la suma de \$ 531.458 por una carga horaria de 35,5 horas semanales de Lunes a Viernes.-
- 2.- **IMPUTESE** el gasto en el Item 21405.00.000.020 "Adm de Fondos Chile Crece Contigo".
- 3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LOV/SFC/CGJV/cgju.

DISTRIBUCION:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.